

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de octubre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.465/2024.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.123, Ley de Subcontratación; Ley 20.285 de transparencia de la función pública y el derecho de acceso de los ciudadanos a la información de la Administración del Estado; ; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos; Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N°1.594/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera y Decreto Alcaldicio N° 9.830/2023 de fecha 29 de diciembre del 2023 que establece la subrogancia del Alcalde; Resolución Exenta N° 8.316/2024 que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, para ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO MULTICANCHA J.V. VILLA VISTA AL MAR DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO", CÓDIGO SUBDERE EN LINEA 1-C-2023-2753.

CONSIDERANDO:

I.- Que, el equipo de profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación procede a la postulación del proyecto denominado "MEJORAMIENTO MULTICANCHA J.V. VILLA VISTA AL MAR DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO", al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) completando toda la información requerida en la ficha de identificación del proyecto, considerando el análisis de la población beneficiada, especificaciones técnicas, planos, factibilidad técnica, presupuesto, entre otros.

II.- El proyecto se postula a financiamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable.

III.- La Multicancha de la Junta de Vecinos Villa Vista al Mar en el Sector de la Pampa, corresponde al equipamiento deportivo de la población del mismo nombre, el cual actualmente presenta niveles de deterioro en su estructura, especialmente en el suelo, así como desgaste en la pintura de su cierre perimetral y mobiliario urbano de multicancha. Si bien esta multicancha fue beneficiada con un proyecto de fondos FRIL el año 2016 este solo consideró el cierre perimetral e iluminación, lo cual se

evidencia con el desgaste del radier que nunca ha sido intervenido, resultando riesgoso su uso para la práctica deportiva y recreativa debido a que este presenta irregularidades en su superficie que no permiten un correcto desplazamiento en la práctica deportiva y propiciar accidentes, es justamente este motivo el que genera que actualmente la comunidad de villa vista al mar no haga uso de este equipamiento deportivo, viéndose afectada directamente la calidad de vida de los vecinos y vecinas del sector. Por lo tanto, mediante el presente proyecto se intervendrá y mejorará aquellos elementos que se encuentran en mal estado y que no permiten el correcto funcionamiento del lugar.

IV.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los servicios de obras civiles requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de diecisiete (17) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de obras civiles.

V.- Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 9, del Reglamento de la Ley N° 19.886, se debe iniciar un proceso de licitación pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, proceso administrativo que debe regirse mediante la aprobación de Bases Administrativas, Bases Técnicas; Bases Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas; Proyecto de Arquitectura, Proyecto Eléctrico, Proyecto de Ingeniería, Accesibilidad, Otros Antecedentes Técnicos; Documentos o Anexos Complementarios; Preguntas y Respuestas a Consultas de los Oferentes ingresadas en el foro de consultas; Aclaraciones, Modificaciones o Complementación a las Bases o a las Especificaciones Técnicas o Antecedentes Técnicos entregados por la MAHO, mediante decreto alcaldicio de iniciativa propia con motivo de alguna consulta de los proponentes; Oferta del Proponente; Resolución de Adjudicación y El Contrato.

VI.- Que, conforme a lo dispuesto en el Art.3° del Reglamento de la Ley N°19.886, las entidades deberán contar con las autorizaciones presupuestarias que sean pertinentes, previamente al decreto de adjudicación del contrato definitivo en conformidad a la Ley de Compras y al Reglamento.

VII.- Que, mediante **Memorándum N°1.570/2024** de fecha 08 de octubre del 2024, la Secretaría Comunal de Planificación, solicita se Aprueben las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 135/2024, denominada "MEJORAMIENTO MULTICANCHA J.V. VILLA VISTA AL MAR DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO", ID 3447-254-LQ24.

ALTO HOSPICIO

Nuestro mejor proyecto de Vida

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, para la "MEJORAMIENTO MULTICANCHA J.V. VILLA VISTA AL MAR DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO", ID Mercado Público 3447-254-LQ24.

2.- **APRUÉBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N°135/2024, denominada "MEJORAMIENTO MULTICANCHA J.V. VILLA VISTA AL MAR DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO", ID Mercado Público 3447-254-LQ24, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	: Jueves, 10 de octubre del 2024.
Inicio Consultas	: Jueves, 10 de octubre del 2024, desde las 20:00 hrs.
Visita a Terreno	: Jueves, 17 de octubre del 2024, a las 10:30 hrs
Término Consultas	: Lunes, 21 de octubre del 2024, hasta las 16:00 hrs.
Respuestas	: Jueves, 24 de octubre del 2024, a las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	: Miércoles, 30 de octubre del 2024, a las 10:00 hrs.
Apertura	: Miércoles, 30 de octubre del 2024, a las 10:30 hrs.



4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Obras Municipales**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

6.- La presente propuesta considera la constitución de las siguientes garantías:

- **De Seriedad de la Oferta:** Todo oferente deberá presentar hasta el cierre de recepción de ofertas una por concepto de **SERIEDAD DE LA OFERTA**, con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente Propuesta, por la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos).
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá entregar una garantía la cual caucionará el **FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. La entrega de esta caución será efectuada dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto de adjudicación en la Plataforma de Mercado público. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una **vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto**, contados desde la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación, por la suma del 5% (cinco por ciento) del valor total bruto contratado.
- **De Fiel Buen Funcionamiento de la Obra:** Al momento de la recepción de las obras, el oferente adjudicado deberá entregar una **GARANTÍA PARA CAUCIONAR EL BUEN**

FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, con vigencia igual o superior a 180 días corridos a contar de la recepción de las obras, por la suma equivalente del **3% (tres por ciento) del valor total bruto contratado**.

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta es la **Dirección de Obras Municipales** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

10.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento, y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

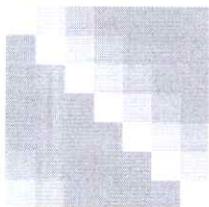


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Multicultural

IYD/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico